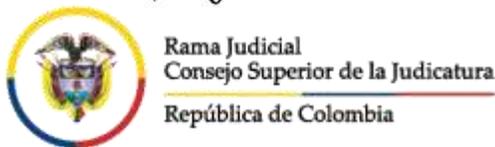


Interlocutorio: No. 805
Radicado No.: 2022-00149-00
Demandante: Soraya del Pilar Hernández Cardona
Demandado: Edgar Fernando Sánchez G, Jorge Mario Ramírez Muñoz, Nidia del Socorro Cañas

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de la demandante presentó escrito, solicitando la entrega de los cánones de arrendamiento del bien objeto de litigio.

Revisado el portal del Banco Agrario se encontraron cuatro títulos judiciales identificados con los números 418350000042590, 418350000042763, 418350000043010, 418350000043180 por valores de \$1.000.000,00, \$ 1.080.000,00, \$ 1.040.000,00, \$ 1.040.000,00 respectivamente


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se considera:

El inciso cuarto del numeral cuarto del artículo 384 del Código General del Proceso establece *“Los cánones depositados en la cuenta de depósitos judiciales se retendrán hasta la terminación del proceso si el demandado alega no deberlos; en caso contrario se entregarán inmediatamente al demandante (...)”*

En cumplimiento del inciso tercero de la norma en cita, la parte demandada ha consignado oportunamente a ordenes del Juzgado los cánones causados durante el proceso, encontrándose pendientes de pago cuatro títulos judiciales.

Así las cosas, se ordenará el pago de los depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados para este proceso, y los que a futuro se causen, hasta la terminación del proceso, a favor de Soraya del Pilar Hernández Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 30402989.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,

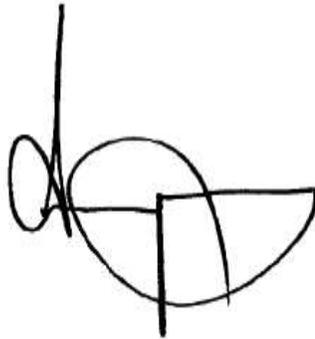
RESUELVE

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales identificados con los números 418350000042590, 418350000042763, 418350000043010, 418350000043180 por valores de \$1.000.000,00, \$ 1.080.000,00, \$ 1.040.000,00, \$ 1.040.000,00, respectivamente a favor de Soraya del Pilar Hernández Cardona, identificada con

Interlocutorio: No. 805
Radicado No.: 2022-00149-00
Demandante: Soraya del Pilar Hernández Cardona
Demandado: Edgar Fernando Sánchez G, Jorge Mario Ramírez Muñoz, Nidia del Socorro Cañas

cédula de ciudadanía 30402989, así como los demás que se consignan a ordenes de este Juzgado hasta la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

